



REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN

1 FINALIDAD

El objetivo del presente Reglamento es normar el procedimiento a seguir por los docentes, estudiantes y dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), para obtener el acceso al software de control de similitud y detección de plagio.

2 OBJETIVOS

- Indicar el procedimiento para acceder al software de control de similitud y detección de plagio de los trabajos académicos y de investigación desarrollados en la UNA-Puno.
- Precisar los requisitos, procedimientos y condiciones para el uso del software.
- Garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNA-Puno.

3 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil del Perú vigente.
- Ley 30276, Ley que modifica el Decreto legislativo N° 822, ley sobre Derechos de Autor.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento de propiedad intelectual y “**derechos de autor**” de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.
- Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Resolución Rectoral N° 3011-2016-R-UNA Reglamento de presentación, dictamen de borradores y defensa de la tesis.
- **Reglamento CRI-CONCYTEC**

4 JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual y la cantidad de información existente en internet, bases de datos, páginas web y trabajos académicos y de investigación generados en el ámbito académico mundial y en la propia Universidad, es necesario promover el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual, considerando los criterios de la conducta responsable en investigación, por parte de los estudiantes y docentes de la UNA-Puno.



Para lograr una adecuada gestión de trabajos académicos y de investigación, resulta necesario establecer las políticas de uso de software para su control de revisión y previsión de plagio conforme a la normativa expuesta en el presente Reglamento.

5 DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Universidad proporcionará los recursos informáticos necesarios para el control de similitud de los trabajos académicos y de investigación y prevención del plagio, como paso previo a su publicación y difusión.
- 5.2. Podrán acceder al software de control de similitud y detección de plagio los responsables de las dependencias de la Universidad: dirección y subdirección de investigación, Repositorio Institucional, Institutos de Investigación y docentes universitarios.
- 5.3. La asignación de usuarios es personal y se realizará únicamente con el correo institucional **@unap.edu.pe**
- 5.4. El **software de control de similitud y detección de plagio** podrá ser utilizado únicamente para los contenidos generados en la Universidad, caso contrario serán sancionados por las instancias correspondientes.
- 5.5. Las cuentas asignadas son de uso personal e intransferible, de lo contrario serán desactivadas.

6 DISPOSICIONES DE ACCESO AL SOFTWARE

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE INVESTIGACION

- 6.1. Para acceder al software de control de similitud y detección de plagio adquirido por la UNA-Puno, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad deberá acreditar mediante un oficio a los usuarios pertinentes (Sub Directores). Cada usuario deberá estar debidamente identificado con su respectivo correo institucional y dependencia.
- 6.2. El director o subdirector de investigación de la Facultad o Escuela Profesional es responsable de realizar el control de similitud de los trabajos de investigación (proyectos de investigación y borradores de tesis) y la emisión de la constancia respectiva.

DOCENTES UNIVERSITARIOS

- 6.3. Los docentes universitarios que deseen hacer uso del software deberán presentar la solicitud de acceso en la Oficina de Plataforma de Investigación y Desarrollo, según el formato del **Anexo N° 01**, formato disponible en <http://vriunap.pe/>.
- 6.4. El docente deberá aceptar el conocimiento del presente Reglamento para dar cumplimiento a la misma.

DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

- 6.5. Los responsables de las dependencias de la UNA-Puno, para obtener acceso al **software de control de similitud y detección de plagio** deberán solicitar mediante oficio con la debida justificación el usuario debidamente identificado con su correo institucional pertinente.
- 6.6. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a su justificación para el otorgamiento del acceso en un plazo no mayor a 48 h.



7 DISPOSICIONES DE USO DE SOFTWARE

- 7.1. La aplicación del software de control de similitud y detección de plagio es obligatoria para las versiones finales de todos los trabajos académicos, de investigación y publicaciones que se registran y publican en el Repositorio Institucional.
- 7.2. Los responsables de implementar, los procedimientos y normativa interna y las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, se señalan en la Tabla 1. A este efecto deben hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar porcentajes de coincidencia superiores a los establecidas en el presente Reglamento.

Tabla 1: Responsables de Revisión de los documentos académicos y de investigación

| Autor | Responsable de la Revisión | | |
|-------------------------|---------------------------------|--|---------------------------|
| | Documentos Académicos | Trabajos de Investigación | Todos los Documentos |
| Estudiantes de Pregrado | Docentes | Directores, Sub Directores de Investigación | |
| Estudiantes de Posgrado | Docentes | Directores de las Unidades de Posgrado y Directores de las Unidades de Investigación | Repositorio Institucional |
| Docentes | Repositorio / Comités Revisores | | |

- 7.3. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (VRI-UNA-Puno) a través de sus dependencias podrá verificar la originalidad de todo trabajo de investigación.
- 7.4. Para la obtención del porcentaje de similitud, se podrán utilizar los siguientes filtros:
- Exclusión de referencias bibliográficas
 - Exclusión de citas textuales
 - Exclusión de Normas Legales
 - Exclusión de Caratulas
- 7.5. El informe del porcentaje de similitud generado por el software, tendrá validez con la firma manuscrita o digital del responsable de la emisión del mismo y será adjuntado al documento en análisis.
- 7.6. La UNA-Puno considera un porcentaje de 20% de similitudes o coincidencias como límite máximo permitido para sus publicaciones.
- 7.7. En caso se detecte el porcentaje de similitud mayor a lo permitido, los responsables indicados en el numeral 7.2, comunicaran a los autores para que procedan con las correcciones señaladas para la nueva presentación del documento.
- 7.8. En caso de reincidencia, se aplicarán las sanciones contempladas en los respectivos reglamentos.
- 7.9. La Oficina de Plataforma de Investigación y Desarrollo del VRI-UNA-Puno, es responsable de implementar el procedimiento de revisión y dictamen de borradores de tesis con el informe de similitud de documentos.
- 7.10. El VRI-UNA-Puno es responsable de la actualización del presente reglamento.



8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán informados a la Dirección General de Investigación del VRI-UNA-Puno para las acciones correspondientes.

9 DISPOSICIONES FINALES

- El uso del software de control de similitud y detección de plagio en la UNA-Puno estará sujeto a su disponibilidad según la suscripción del mismo.
- A solicitud del VRI-UNA-Puno, la Dirección de Patentes y Derechos de Propiedad Intelectual - DPDPI, realizará auditorías de uso apropiado del software de control de similitud y detección de plagio y emitirá los reportes correspondientes.